

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA) EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE 2026.

Datos de la sesión

Lugar de celebración: Lucena (Córdoba), Salón de sesiones Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1.
Carácter: Ordinaria.
Convocatoria: 1ª convocatoria.
Fecha: 07/08/2026 Hora inicio: 08:32:10
Duración: 00:23:34

Videoacta

El presente acta se complementa con el archivo audiovisual (video acta), identificado a continuación, en el que se recoge el desarrollo íntegro de la sesión.

La integridad e inalterabilidad de dicho archivo audiovisual se garantiza a través de su SHA512(Firma).

El presente acta y el archivo audiovisual (video acta), serán objeto de publicación conjunta, pudiendo accederse a los mismos a través del portal de transparencia del Ayuntamiento de Lucena (<https://transparencia.lucena.es/plenos-y-juntas/>).

Archivos de medios

Formato : VIDEO (WMV)
Nombre archivo : {lucena}-07-08-2026-pleno-ordinario-1-minutes.wmv

SHA512(Firma) :
4e5aeb7023a934145ac8f54a62424e3e9c3c1cc856670e7b9e736e30b5094a3a9b1d260
197ea0126e80298fcf90db44f27b0111b384b09df31cbd3d3f51103e1

Asistentes

Sr. Alcalde

D. Aurelio Fernández García PP

Concejales/as

D. Francisco Javier Aguilar García PP

Dña. Irene Araceli Aguilera Galindo PP

Código seguro de verificación (CSV):

9551 0FBB E0E9 FA30 E684



(95)510FBBE0E9FA30E684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 30-09-2026
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 30-09-2026

D. Francisco Jesús Barbancho Espada	PP
D. Ángel Novillo Trujillo	PP
Dña. María Nieves Ortiz López de Ahumada	PP
D. Francisco Javier Pineda Pineda	PP
Dña. María de la O Redondo Calvillo	PP
Dña. María Araceli Rodríguez Yebra	PP
Dña. Rosario Gabriela Valverde Herencia	PP
D. Francisco de Paula Algar Torres	PSOE-A
Dña. María Teresa Alonso Montejo	PSOE-A
Dña. María Isabel Carrasquilla Pérez	PSOE-A
Dña. María Jesús González Romero	PSOE-A
D. Juan Alberto Lora Martos	PSOE-A
D. Jacob Lorenzo Sánchez	PSOE-A
Dña. Purificación Joyera Rodríguez	Cs
D. Jesús López García	Cs
Dña. María Araceli Laura Sánchez Sicilia	VOX
D. Miguel Villa Luque	CON ANDALUCÍA-IU

Interventor/a

Dª Ana Francisca Ruiz Visiedo

Administrativo Departamento de Sesiones

Dña. Mª del Carmen Beato Guerrero

El Vicesecretario acctal.

D. Juan Diego Arenas Muñoz

No asisten

D. Francisco de Asís de Mora Serrano NO ADSCRITO

Desarrollo de la sesión

00:00:03 - Fernández García, Aurelio

00:00:26 - Minuto de silencio

00:01:29 - Fernández García, Aurelio

Código seguro de verificación (CSV):

9551 0FBB E0E9 FA30 E684



(95)510FBBE0E9FA30E684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 30-09-2026
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 30-09-2026

Orden del día

1.- Comunicaciones oficiales. **** 00:01:33

00:01:36 - Secretario

2.- Dar cuenta de informes de morosidad del segundo trimestre de 2026 del Excelentísimo Ayuntamiento y entes dependientes (GEX-2026/25060). **** 00:01:43

00:01:46 - Secretario

El Sr. Secretario da lectura, en extracto, del informe emitido por el Sr. Tesorero de fecha 27 de julio de 2026, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV: 8288 C25D F282 0250 896F.

El Pleno toma conocimiento.

00:04:09 - Fernández García, Aurelio

3.- Dar cuenta de informes del periodo medio de pago del segundo trimestre de 2026 del Excelentísimo Ayuntamiento y entes dependientes (GEX-2026/24292).

00:04:19 - Secretario

El Sr. Secretario da lectura, en extracto, del informe emitido por el Sr. Tesorero de fecha 14 de julio de 2026, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV: 8E6D EC5E 9BD2 4711 1E48.

El Pleno toma conocimiento.

00:04:57 - Fernández García, Aurelio

4.- Dar cuenta del estado de ejecución del Presupuesto y arqueo del Ayuntamiento y sus entes dependientes a fecha 30 de junio de 2026 (GEX-2026/24960). ****00:05:02

Código seguro de verificación (CSV):

9551 0FBB E0E9 FA30 E684



(95)510FBBE0E9FA30E684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 30-09-2026
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 30-09-2026

00:05:03 - Secretario

El Sr. Secretario da lectura, en extracto, del informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 28 de julio de 2026, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV: A721 5E22 8D9A DE65 B697.

El Pleno toma conocimiento.

00:07:40 - Fernández García, Aurelio

5.- Propuesta de aprobación del expediente de modificación de crédito nº 13/2026, para destinar el superávit presupuestario de los ejercicios 2024 y 2025 a amortización de deuda comercial. (GEX-2025/40654). **00:07:46**

00:07:47 - Secretario

00:09:38 - Fernández García, Aurelio

00:09:48 - **Votación [8:41:58]**

Acuerdos:

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los informes emitidos por la Tesorería Municipal, se determina que procederá a amortizar la siguiente operación:

- Amortización anticipada y parcial operación de préstamo número 807792278863, (posteriormente modificada a n.º 807797208157 y referencia interna nº66) suscrito con Banco Sabadell.

- “el funcionario que suscribe considera que el superávit que ha puesto de manifiesto la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, que asciende a 67.865,93€, debería aplicarse a la amortización anticipada de la operación de préstamo n.º 807792278863 (Ref int 66) firmada con el Banco Sabadell el 25/04/2023.

- el superávit que ha puesto de manifiesto la liquidación del presupuesto del ejercicio

Código seguro de verificación (CSV):

9551 0FBB E0E9 FA30 E684



(95)510FBBE0E9FA30E684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 30-09-2026
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 30-09-2026

2025, que asciende a 448.328,67€, debería aplicarse a la amortización anticipada de la operación de préstamo n.º807792278863 (posteriormente modificada a n.º 807797208157 y referencia interna n.º66), firmada con el Banco Sabadell el 25/04/2023.”

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificación de créditos	Créditos finales
161/0119-913.21	Deuda Pública Préstamo n.º 66	339.000	516.194,60	855.194,60

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica	Descripción	Euros
161/870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	516.194,60

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

- La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer el presupuesto al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Asimismo, el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se

Código seguro de verificación (CSV):

9551 0FBB E0E9 FA30 E684



(95)510FBBE0E9FA30E684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 30-09-2026

VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 30-09-2026

hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

00:09:51 - Fernández García, Aurelio

6.- Propuesta de aprobación del gasto plurianual del expediente de contratación SE-20/26, correspondiente al servicio de asistencia técnica integral y especializada del Plan de Actuación Integrado (PAI) «Lucena hacia una nueva centralidad». (GEX-2023/22045). **00:10:06**

00:10:06 - Secretario

00:11:47 - Fernández García, Aurelio

00:11:57 - **Votación [8:44:06]**

Acuerdos:

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar el gasto de carácter plurianual correspondiente al contrato del servicio de asistencia técnica integral y especializada del Plan de Actuación Integrado (PAI) «Lucena hacia una nueva centralidad», en apoyo al Ayuntamiento de Lucena en su condición de entidad beneficiaria y Organismo Intermedio Ligerio (OIL) dentro del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, con ampliación excepcional del número de anualidades conforme al artículo 174.5 TRLRHL, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Financiación
2026	26.062,08 €	FEDER (cofinanciado)
2027	78.186,24 €	FEDER (cofinanciado)
2028	78.186,24 €	FEDER (cofinanciado)
2029	78.186,24 €	FEDER (cofinanciado)
2030	78.186,25 €	FEDER (cofinanciado)
2031	49.104,04 €	Fondos propios municipales
TOTAL	387.911,09 €	

7.- Propuesta de aprobación del expediente para la contratación del

Código seguro de verificación (CSV):

9551 0FBB E0E9 FA30 E684



(95)510FBBE0E9FA30E684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 30-09-2026

VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 30-09-2026

servicio de asistencia técnica integral y especializada del Plan de Actuación Integrado PAI "Lucena hacia una nueva centralidad" (GEX-2026/22045).

****00:12:10

00:12:11 - Secretario

00:13:34 - Fernández García, Aurelio

00:13:41 - **Votación [8:45:50]**

Acuerdos:

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la contratación de referencia.

Segundo.- Aprobar el expediente SU-05/26 para la contratación del servicio de asistencia técnica integral y especializada del Plan de Actuación Integrado (PAI) «Lucena hacia una nueva centralidad».

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente al presente ejercicio presupuestario, por cuantía de 26.062,08 euros (IVA incluido), con cargo a la partida 141 2415 22715.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que será por tramitación ordinaria y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, a cuyo efecto se procederá a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos-partido de la ciudadanía, para la enmienda de la ordenanza municipal de higiene urbana, en relación a la restricción del uso de sopladoras en el municipio de Lucena. ****00:13:54

00:13:54 - Secretario

Acuerdos:

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Estudiar la viabilidad de la enmienda de la ordenanza municipal de Higiene Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, dentro del Capítulo II: Limpieza

Código seguro de verificación (CSV):

9551 0FBB E0E9 FA30 E684



(95)510FBBE0E9FA30E684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 30-09-2026

VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 30-09-2026

Viaria, añadiendo un artículo 10 bis. Directrices. Con el siguiente texto o similar:

1º.- Con el fin de garantizar la salud pública, minimizar la dispersión de alérgenos y partículas en suspensión, así como proteger la calidad ambiental, se prohíbe con carácter general el uso de sopladoras mecánicas en las labores de limpieza en los siguientes supuestos:

a) Limitación temporal por incidencia alérgica: Durante los meses de mayor niveles de polen en el ambiente en el municipio (de abril a junio, ambos inclusive).

b) Limitación por tipología de pavimento: El uso de sopladoras quedará restringido en parques, jardines, zonas verdes o cualquier otro espacio cuyo pavimento sea de albero, tierra, zahorra o cualquier otro material no cohesionado.

c) Limitación por morfología urbana: Se prohíbe el uso en aquellas vías públicas residenciales que, por sus características morfológicas presenten una anchura de fachada a fachada igual o inferior a los 3 metros, donde la proximidad entre viviendas impida evitar la proyección de polvo y residuos hacia los inmuebles.

2º.- Excepciones y salvedades.

La prohibición establecida en el apartado anterior no será de aplicación en supuestos excepcionales debidamente justificados y previamente autorizados por los servicios municipales competentes tales como:

- La limpieza posterior a la celebración de eventos públicos o actividades multitudinarias.

- Situaciones de fuerza mayor, emergencias o fenómenos meteorológicos extraordinarios que requieran una actuación inmediata de los servicios de limpieza para garantizar la seguridad vial o la salubridad.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Servicios Operativos a efectos de iniciar la tramitación de la modificación de la Ordenanza de Higiene Urbana en base a la propuesta realizada en el acuerdo uno de la presente moción.

00:15:55 - Fernández García, Aurelio

9.- Propuesta de solicitud de subvenciones al amparo de la Resolución de 20 de julio de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía para Programas de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. **00:15:55**

00:16:03 - Secretario

00:16:32 - Fernández García, Aurelio

00:16:36 - **Votación de la ratificación [8:48:46]**

Código seguro de verificación (CSV):

9551 0FBB E0E9 FA30 E684



(95)510FBBE0E9FA30E684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 30-09-2026
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 30-09-2026

Al no haber sido dictaminado este asunto por Comisión Informativa alguna y a tenor de lo preceptuado en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda** ratificar su inclusión en el orden del día.

00:17:01 - Secretario
 00:20:08 - Fernández García, Aurelio
 00:20:16 - **Votación [8:52:25]**

Acuerdos:

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la solicitud a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba como órgano competente para resolver, de dos subvenciones una para el colectivo de personas entre 30 y 44 años en desempleo de larga duración y otra para el colectivo de personas menores de 30 años, al amparo de la Resolución de 20 de julio de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2026 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Segundo.- Aprobar la solicitud de subvención de los siguientes proyectos:

1º. LUCENA CRECE I (Personas entre 30 y 44 años en desempleo de larga duración)

Denominación Especialidad	Nivel	Nº Alumnos	Horas formativas
EOCB0109- OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1	15	360
EOCB0211- PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	2	15	340

2º. LUCENA CRECE II (Personas menores 30)

Denominación Especialidad	Nivel	Nº Alumnos	Horas formativas
EOCB0109- OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN	1	15	360

Código seguro de verificación (CSV):

9551 0FBB E0E9 FA30 E684



(95)510FBBE0E9FA30E684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 30-09-2026
 VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 30-09-2026

CONSTRUCCIÓN			
EOCB0211- PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	2	15	340

Tercero.- Aprobar el siguiente desglose del presupuesto de gastos para cada proyecto:

1º. LUCENA CRECE I (Personas entre 30 y 44 años en desempleo de larga duración) – Cert.Prof. EOCB0109 y EOCB0211

	Subvención solicitada (Gasto subvencionable)	Aportación municipal (Gasto no subvencionable)	Total
Concepto A: Costes salariales por la contratación del personal de ejecución			
Personal Directivo	49.005,00 €	4.680,81 €	53.685,81 €
Personal de Apoyo (administrativo y a la orientación)	42.005,00 €	11.670,76 €	53.675,76 €
Personal Formador (*)	44.926,00 €	2.454,71 €	47.380,71 €
TOTAL	135.936,00 €	18.806,28 €	154.742,28 €
Concepto B: Costes de formación y funcionamiento no salariales	38.304,00 €	0,00 €	38.304,00 €
Concepto C: Costes de los contratos de formación en alternancia del alumnado	191.944,35 €	0,00 €	191.944,35 €
TOTAL GASTOS	366.184,35 €	18.806,28 €	384.990,63 €

1º. LUCENA CRECE II (Personas menores de 30 años) – Cert.Prof. EOCB0109 y EOCB0211

	Subvención solicitada (Gasto subvencionable)	Aportación municipal (Gasto no subvencionable)	Total
Concepto A: Costes salariales por la contratación del personal de ejecución			
Personal Directivo	49.005,00 €	4.680,81 €	53.685,81 €
Personal de Apoyo (administrativo y a la orientación)	42.005,00 €	11.670,76 €	53.675,76 €
Personal Formador (*)	44.926,00 €	2.454,71 €	47.380,71 €
TOTAL	135.936,00 €	18.806,28 €	154.742,28 €

Código seguro de verificación (CSV):

9551 0FBB E0E9 FA30 E684



(95)510FBBE0E9FA30E684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 30-09-2026

VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 30-09-2026

Concepto B: Costes de formación y funcionamiento no salariales	38.304,00 €	0,00 €	38.304,00 €
Concepto C: Costes de los contratos de formación en alternancia del alumnado	191.944,35 €	0,00 €	191.944,35 €
TOTAL GASTOS	366.184,35 €	18.806,28 €	384.990,63 €

Cuarto.- Aprobar la solicitud de subvención por importe de 366.184,35 € para el proyecto LUCENA CRECE I (Personas entre 30 y 44 años en desempleo de larga duración) – Cert.Prof. EOCB0109 y EOCB0211 y por por importe de 366.184,35 € para el proyecto LUCENA CRECE II (Personas menores de 30) – Cert.Prof. EOCB0109 y EOCB0211.

Quinto.- Aprobar el compromiso de cofinanciación del Ayuntamiento de Lucena para la ejecución de los proyectos, por los importes no subvencionables:

	Ejercicio 2027	Ejercicio 2028	Total
LUCENA CRECE I (Personas entre 30 y 44 años en desempleo de larga duración) – Cert.Prof. EOCB0109 y EOCB0211	15.671,90 €	3.134,38 €	18.806,28 €
LUCENA CRECE II (Personas menores de 30) – Cert.Prof. EOCB0109 y EOCB0211	15.671,90 €	3.134,38 €	18.806,28 €

10.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía. **** 00:20:26

00:20:26 - Secretario

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde o, en su caso, por los/as Concejales/as Delegados/as, entre los días 18 de julio a 3 de agosto de 2026, registradas en el Libro de Resoluciones con los números 7052 a 7715 del año 2026, a las que los/as Sres/as. Concejales/as tienen acceso electrónicamente en cualquier momento.

11.- Ruegos y preguntas. **** 00:20:56

Código seguro de verificación (CSV):

9551 0FBB E0E9 FA30 E684



(95)510FBBE0E9FA30E684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 30-09-2026

VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 30-09-2026

Intervenciones:

00:21:00 - Fernández García, Aurelio

Grupo Municipal PSOE-A

00:21:09 - Algar Torres, Francisco de Paula

00:21:35 - Fernández García, Aurelio

Grupo Municipal Ciudadanos

00:21:41 - López García, Jesús

00:22:02 - Fernández García, Aurelio

Grupo Municipal VOX

00:22:05 - Sánchez Sicilia, María Araceli Laura

00:22:23 - Fernández García, Aurelio

Grupo Municipal IU

00:22:26 - Villa Luque, Miguel

00:22:41 - Fernández García, Aurelio

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
(Firma electrónica)

EL VICESECRETARIO ACCTAL,
(Firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

9551 0FBB E0E9 FA30 E684



(95)510FBBE0E9FA30E684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 30-09-2026
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 30-09-2026